

COMUNICACIÓN

Bogotá, 30 de marzo de 2019.

Doctor:

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República de Colombia
E.S.D.

Ref. Solicitud de información encargo en la Alcaldía de Santa Marta – artículo 32 de la ley 1617 de 2013.

Respetado Señor Presidente:

Cordial saludo. Mediante la presente comunicación, me permito acudir ante Usted a efectos de solicitar información relativa a las publicaciones emitidas en redes sociales y en algunos diarios de la Costa Atlántica, que dan cuenta de la supuesta designación de un Alcalde encargado para la ciudad de Santa Marta, por cuenta de la medida de aseguramiento de la que fue objeto el doctor Rafael Alejandro Martínez – providencia que está en trámite de apelación ante un Juez Penal del Circuito de Conocimiento de la ciudad-.

Señor Presidente, en tal sentido, con todo respeto, debo manifestarle que el pasado miércoles 20 de marzo del presente año, en mi condición de Director Jurídico, fui encargado como Alcalde del Distrito de Santa Marta, por el mismo periodo de vacaciones otorgadas al burgomaestre titular de la ciudad, es decir 21 de marzo hasta el 2 de mayo de 2019. El encargo, se produjo en virtud del Decreto 062 de 2019, acto administrativo que no ha sido suspendido, revocado o anulado, que de paso se presume veraz y legal. La copia del acto de encargo se adjunta con la presente comunicación.

Mi preocupación se centra esencialmente en el cumplimiento de los deberes funcionales que tengo a mi cargo por cuenta del encargo como Alcalde de la ciudad, que recayó en el suscripto y que se prolongará hasta el próximo 2 de mayo de 2019. De este modo, de la manera mas respetuosa, solicito información sobre si se ha producido o no a la fecha un acto administrativo presidencial de designación de Alcalde encargado de Santa Marta, en otro funcionario o persona. En caso afirmativo, solicito que me indiquen desde qué fechas produce efectos y además si ese acto administrativo – si se dictó-, dejó sin efectos jurídicos el decreto que me designó como Alcalde encargado y en ese supuesto, hasta cuándo estuvo o estará vigente mi encargo.

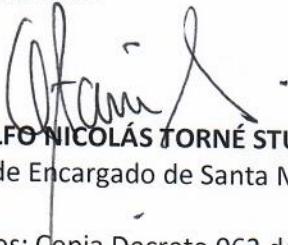


COMUNICACIÓN

Actualmente, el Distrito de Santa Marta no se encuentra acéfalo y además se encuentran garantizados con el encargo que ostento como Alcalde el cumplimiento del Plan de Desarrollo y la prestación de los servicios públicos.

Por último, agradezco su amable atención, no sin antes manifestar la inquietud que me asiste para que cualquier decisión que se apreste a tomar el Señor Presidente, produzca el menor grado de impacto posible en la gestión de la Alcaldía Distrital y por ende, en todos sus habitantes.

Cordialmente



ADOLFO NICOLÁS TORNÉ STUWE
Alcalde Encargado de Santa Marta

Anexos: Copia Decreto 062 de 2019
Acta de Posesión 071 de 2019
Resolución 104 de 2019



Calle 14 N° 2 -49
Comutador: +57 (5) 4209600 (No. Exten 1251)
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 955 532
Nit: 891.780.009-4
alcalde@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
Santa Marta D T C H

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 062

20 MAR 2019

Por el cual se encargan de las funciones de Alcalde a un funcionario de la Administración Distrital por disfrute de vacaciones

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Distrital Dr. Rafael Alejandro Martínez, solicitó a la Secretaría General el disfrute de la totalidad de sus días de vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 1º de enero de 2018, las cuales fueron aplazadas y de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 1º de enero de 2019, a partir del 21 de marzo de 2019.

Que mediante acto administrativo la Secretaría General ordenó el disfrute de las vacaciones solicitadas por el término de doce (12) días hábiles correspondientes al periodo comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 1º de enero de 2018, las cuales fueron aplazadas más quince (15) días hábiles de las vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero de 2018 al 1º de enero de 2019.

Que, en atención a lo señalado anteriormente, el Alcalde Distrital de Santa Marta se ausentará temporalmente de su cargo durante veintisiete (27) días hábiles, comprendidos entre el 21 de marzo y el 2 de mayo de 2019.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1994, señala entre otras, **las vacaciones** como faltas temporales del Alcalde.

Que con ocasión a la situación administrativa de vacaciones se requiere encargar durante la vacancia temporal a un funcionario de la administración distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Encargo. Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, al servidor público ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.276.504, quien se desempeña como Director Administrativo, Código 009, Grado 05 – Dirección Jurídica Distrital, durante los días comprendidos entre el 21 de marzo y el 2 de mayo de 2019.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

Santa
Marta
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

06 de marzo
20 MAR 2019

Por el cual se encargan de las funciones de Alcalde a un funcionario de la Administración Distrital por disfrute de vacaciones

ARTICULO 2º. *Remisión de copias.* Informar del encargo ordenado en el artículo anterior al Gobernador del Magdalena y al Ministro del Interior de conformidad con lo señalado en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994. Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO 3º. *Vigencia y Derogatorias.* El presente Decreto rige a partir del 19 de marzo de 2019.

Dado en Santa Marta, a los

20 MAR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital.



Calle 14 No. 2-49 Centro Histórico
Conmutador: +57 (5) 4209600 (1251)
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 955 532
Nit: 891.780.009-4
alcalde@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
Santa Marta D.T.C.U.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ACTA DE POSESIÓN No. 071

En la ciudad de Santa Marta a los 20 días del mes Marzo, del año 2019

Se presentó el (la) señor (a) Adolfo Nicolás Torne Stouwe.

No. 12.246.504 de Barranquilla, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía en el Despacho del Alcalde Distrital, con el objeto de tomar posesión del cargo de: Alcalde Distrital de Santa Marta, en calidad de encargo.

Nombrado mediante Decreto No. 062 Resolución No. — o Acuerdo No. — del 20 de Marzo del año 2019, el posesionado presentó el juramento ordenado en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia. Manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4^a de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Presentó el siguiente documento: Libreta Militar No. _____ DM No. _____; requisitos básicos para el desempeño del cargo.

Profesión Abogado, Especialista en Derecho Administrativo, Magíster en Experiencia Derecho.

Observaciones Con efectos fiscales a partir del 21 de marzo de 2019.

Para constancia se firma la presente por las partes que en ella intervinieron.


ALCALDE DISTRITAL


POSESIONADO


SECRETARIO GENERAL



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 104

15 MAR. 2019

POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante oficio con radicado 7 de marzo de 2019, el servidor público, RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.470.323, ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA, CÓDIGO 005, ADSCRITO AL DESPACHO, solicita le sean concedidas las vacaciones correspondiente a 27 días hábiles de los períodos comprendidos entre el 1º de enero de 2017 y el 1o de enero 2018, y el 1º de enero de 2018 al 1º de enero de 2019, a partir del 19 de marzo de 2019.

Que a través de la Resolución No. 003 del 3 de Enero de 2019, se le concedió tres (3) días hábiles de vacaciones a partir del 8 de enero de 2019 y se aplazó el disfrute de los doce (12) días hábiles restantes, del período comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 1o de enero 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Ordenar el disfrute de vacaciones de veintisiete (27) días hábiles de vacaciones del 21 de marzo al 2 de mayo de 2019 inclusive, al servidor público RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.470.323, ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA, CÓDIGO 005, ADSCRITO AL DESPACHO, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 1º de enero de 2017 y el 1o de enero 2018, y el 1º de enero de 2018 al 1º de enero de 2019. El funcionario deberá reintegrarse el 3 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones del servidor público RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.470.323, ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA, CÓDIGO 005, ADSCRITO AL DESPACHO en la nómina correspondiente al mes de marzo de 2019.

ARTICULO 3º. Remitir copia de la presente resolución a la dependencia donde labora el servidor público RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía para su inclusión en nómina y ejecución de lo dispuesto

Dado en Santa Marta, a los

15 MAR. 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO
Secretario General

| | |
|-----------|--|
| Revisó: | MARTA CAMPO AMAYA – Líder Programa Capital Humano |
| Proyectó: | OLGA PATRICIA PINEDO GARCÍA – Técnico Operativo Capital Humano |